

número 1161/93, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988, acuerda:

- 1.º Desestimar la presente reclamación.
- 2.º Confirmar la resolución y liquidación impugnadas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—10.305.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», en el expediente R. G. 137-99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el servicio de Correos, por el presente se notifica a «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 137-99, seguido a su instancia, por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado Resolución en la sesión del día 6 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación interpuesta por la entidad «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificaciones en la calle María de Molina, número 39, 28006 Madrid, contra la liquidación de la Oficina Nacional de Inspección de 21 de diciembre de 1998, relativa al Impuesto sobre Sociedades en régimen de declaración consolidada, ejercicio 1994, acuerda:

- 1.º Desestimar la reclamación interpuesta por la interesada.
- 2.º Confirmar el acuerdo de liquidación impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—10.312.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Confecciones Ros, Sociedad Limitada», en el expediente R. G. 6049-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el servicio de Correos, por el presente se notifica a «Confecciones Ros, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6049-97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado Resolución en la sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el presente recurso de alzada, acuerda:

Desestimarlo, confirmando las resoluciones recurridas.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—10.308.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, sobre notificación a «Lowe International Limited», en el expediente R. G. 4092-97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones según comunica el servicio de Correos, por el presente se notifica a «Lowe International Limited», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 4092-97, seguido a su instancia, por el Impuesto de Sociedades, se ha dictado Resolución en la sesión del día 1 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la presente reclamación interpuesta por la entidad «Lowe International Limited» contra el Acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria, Sección de Regímenes Especiales no Residentes, de la Delegación Especial de Barcelona, de fecha 3 de marzo de 1994, contra el acuerdo denegatorio de devolución de ingresos indebidos, relativos al Impuesto de Sociedades, por importe de 8.843.373 pesetas, acuerda: 1.º Desestimar el recurso interpuesto. 2.º Confirmar la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta Resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—El Vocal de la Sección, Francisco Eiroa Villarnovo.—10.307.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación a don Alfredo Navalón Sánchez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 7943/99, protocolo 667/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Alfredo Navalón Sánchez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7943/99, protocolo 667/00, seguido a instancia del interesado, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 27 de mayo de 1999, recaído en reclamación número 28/4045/97, sobre providencia de apremio, se ha dictado Resolución en sesión del día 16 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada promovido por don Alfredo Navalón Sánchez, contra Acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, de 27

de mayo de 1999, recaído en reclamación número 28/4045/97, acuerda: Desestimarlo y confirmar la providencia de apremio a que el mismo se refiere.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—10.334.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación a «Selmi, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en los expedientes R. G. 3477/98 y 3548/98, protocolos 529/00 y 530/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Selmi, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en los expedientes R. G. 3477/98 y 3548/98, seguidos a instancia del interesado, contra fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 18 de marzo de 1998, recaídos en reclamaciones 243 y 313/95, en asunto relativo a derivación de responsabilidad y embargo de bienes, se ha dictado Resolución en sesión del día 21 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, como resolución del recurso de alzada interpuesto por don José Luis Goma Esteve, en nombre y representación de «Selmi, Sociedad Limitada», contra fallo del Tribunal Regional de Cataluña, de 18 de marzo de 1998, recaído en la reclamación número 25/243/95, en asunto referente a derivación de responsabilidad y embargo de bienes, acuerda: Anular el acto impugnado y reponer las actuaciones para que actúe conforme a lo consignado en el fundamento segundo de la presente. Y en el interpuesto contra acuerdo de la misma fecha recaído en la reclamación 25/313/95, en asunto referente también a derivación de responsabilidad y embargo de bienes, acuerda: Estimarlos, dejando sin efecto el fallo impugnado y el acto de derivación de responsabilidad de 1 de marzo de 1995 y los subsiguientes dictados por la Delegación de la AEAT, de Lleida, debiendo devolverse a la interesada las cantidades que pudieran haberse embargado con los intereses, en su caso, devengados.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—10.332.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación a herederos de don Dario López Belón de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 2488/99, protocolo 598/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a herederos de don Dario López Belón que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 2488/99, protocolo 598/00,

seguido a instancia del interesado, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 27 de enero de 1999, reclamación número 28/12019/97, referente a aplazamiento de deuda tributaria, se ha dictado Resolución en sesión del día 19 de octubre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por don Dario Pérez Belón, contra Acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 27 de enero de 1999, reclamación número 28/12019/97, acuerda: Declararlo inadmisibile por razón de la cuantía.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—10.327.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre notificación a «Occidental de Carburantes, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1101/99, protocolo 651/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Occidental de Carburantes, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1101/99, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, desestimatorio del recurso de reposición promovido contra acuerdo denegatorio de solicitud de fraccionamiento de deuda tributaria, se ha dictado Resolución en sesión del día 16 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa interpuesta por «Occidental de Carburantes, Sociedad Limitada», contra Resolución del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria de fecha 24 de febrero de 1997, en asunto relativo a desestimación de recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de aplazamiento de deudas tributarias, acuerda: Desestimar la reclamación, confirmando los actos de gestión impugnados.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 22 de febrero de 2001.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—10.333.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Autorización administrativa del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón de ampliación de instalaciones de la estación de regulación y medida y conexiones en el término municipal de Bárbolos del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, posición 25», según el proyecto de «Línea de contestación de turbinas posición 25» (APA) General Motors (Zaragoza).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Regla-

mento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de América, número 38.

Descripción: Instalaciones para contrastar las dos turbinas de medida de las dos líneas de regulación y medida que dispone ERM, poniéndolos en serie y utilizando una de ellas como patrón. Presupuesto: 1.011.200 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Aragón, sita en Zaragoza, plaza del Pilar, sin número, y se pueden presentar las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Zaragoza, 17 de octubre de 2000.—El Director del Área de Industria y Energía, José Luis Martínez Láinez.—11.477.

MINISTERIO DE FOMENTO

Anuncio de la Dirección General de Ferrocarriles sobre notificación de emplazamiento.

Ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, calle Prim, 12, 28004 Madrid, la Federació d'Ecologistes en Acció de Catalunya y otros ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 23/01 contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes relativa a la aprobación definitiva del expediente de información pública «Estudio informativo de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo Lleida-Barcelona. Subtramo Martorell-Barcelona».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14), y en el artículo 59 de la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se comunica todos los posibles interesados a fin de que sirva de emplazamiento y puedan comparecer en forma legal y en el plazo de nueve días ante la referida Sala.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—El Subdirector general de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, Eduardo Molina Soto.—11.595.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Área de Industria y Energía, sobre autorización administrativa de una instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de fecha 20 de octubre (en concordancia con la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico), se somete

al trámite de información pública la petición de autorización administrativa de la modificación de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima».

Tipo de instalación: Línea eléctrica aérea de un circuito trifásico.

Tensión: 132 kV.

Vanos afectados por la modificación: Entre los apoyos 352 y 356, entre los apoyos 361-364 y 373, y entre los apoyos 409 y 412 de la línea originaria entre Béjar y Plasencia.

Longitud afectada: 4,737 kilómetros, todo en la provincia de Cáceres.

Conductores: Cables tipo LA-180 de aluminio-acero, de sección 147,3+34,3 mm², más cable de tierra ARLE-53.

Aislamiento: Cadenas de 10 aisladores de vidrio tipo U-100-BS.

Apoyos: 20 apoyos metálicos tipo 23 aRS más dos apoyos metálicos tipo 23 RS, constituidos por perfiles angulares de acero AE 275 y AE 355, en celosía.

Términos municipales afectados: Baños de Montemayor y Aldeanueva de Camino.

Finalidad de la modificación de la línea: Permitir la construcción de la autovía de la Plata en su cruzamiento. El proyecto de la modificación puede ser examinado en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres, avenida Virgen de la Montaña, 3, y formularse al mismo las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, 22 de febrero de 2001.—El Director de Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.—10.261.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Dependencia de Industria, sobre información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de las addendas 1, 2 y 3 y estación de medida tipo G-65 del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, provincia de Burgos.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización administrativa de los proyectos de instalaciones addendas 1, 2 y 3 y estación de medida en la posición B-10 del gasoducto Aranda de Duero-Soria y ramal a Almazán, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

Descripción de las instalaciones: Modificaciones en la posición de válvulas B-10 con objeto de incluir una línea de salida para acometida a la industria Michelin e incorporación de circuitos de conexión y derivación que permitan dicho suministro a través de una estación de medida tipo G-65.

Presupuestos: 2.631.500 pesetas (dos millones seiscientos treinta y una mil quinientas pesetas) para